

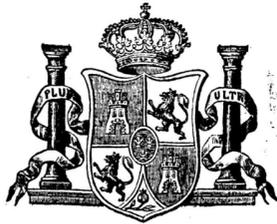
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del brillante estado en que se encuentra ese establecimiento, segun por mi mismo tuve ocasion de conocer en la visita girada en 25 del actual; y S. M., siempre deseosa de estimular á los buenos servidores del Estado que, como V. S., consagran sus notorios talentos al desarrollo de una industria tan intimamente ligada con los mas altos intereses del Gobierno y del pais, se ha dignado disponer que en su Real nombre se don á V. S. las gracias por las importantes mejoras que á su celo debe la Imprenta Nacional, como asimismo á los empleados de ese establecimiento que hayan ayudado á V. S. á realizarlas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1856.—Escosura.—Señor D. Rafael María Baralt, Administrador de la Imprenta Nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S.M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Antonio de Lesarri, ha tenido á bien autorizarle para que pueda ejecutar en el término de seis meses, con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, los estudios de un canal de riego que fertilice los campos de las Cinco Villas, en la provincia de Zaragoza, tomando al efecto las aguas del rio Aragon, sin que esta autorizacion le dé derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que con este objeto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por D. José Antonio Cedrun, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizarle para que en el término de ocho meses, y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, practique los estudios que propone para mejorar el puerto de Santander, entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho á que se le otorgue la concesion definitiva para su ejecucion, si no se juzgase conveniente, ni á reclamar indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Felipe Almech, en solicitud de que la Real orden de 6 de Abril último, por la que se declara caducada la concesion de un salto de agua que le habia sido otorgado en el Canal Imperial de Aragon, sea reformada en sentido favorable á sus intereses, sin necesidad de entablar la via contencioso-administrativa, fundando su derecho en haber presentado en el año de 1845 una solicitud pidiendo se le autorizase para aprovechar dicho salto en distinta industria de la que debia establecer en virtud de la concesion; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien desestimar dicha instancia, y al propio tiempo disponer que en el término de un mes, que empezará á contarse desde esta fecha, manifieste el interesado

su conformidad con la mencionada Real orden de 6 de Abril último, para que en el caso contrario pueda el Gobierno disponer del salto de agua en beneficio de los intereses públicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul de España en el Havre de Gracia participa á este Ministerio que el Capitan D. Pedro de Galindez, de la corbeta Elvira, de la matricula de Bilbao, halló el día 10 del actual, en la latitud N. 49º 54', y longitud 2º 37' E. de Cádiz, una pipa con vino de Jerez, marcada G. L. II., número 5; media id. id. con igual marca y número; otra pipa con el mismo contenido y número, marca L B & C; media id. id., marcada L & H, número 6; y un barril con el mismo contenido, sin número, marcado W D.

Lo que se anuncia para que las personas á quienes pertenezcan dichas pipas acudan al Consulado de la nacion en el Havre, donde les serán entregadas despues de haber acreditado su derecho.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho Pilar y las escampavias Invencible, Resolucion y Alarma, del apostadero de Algeciras, apresaron el 10 del actual en los bajos del Guadiaro, arrecifes de Punta Carnero y aguas de aquella bahía, tres embarcaciones con 36 fardos de tabaco.

La escampavia Ligera, de la cuarta division, condujo á Barcelona el día 11 un bateo, á quien detuvo en su crucero, por encontrarle géneros de ilícito comercio; y la Perla, de la segunda, entregó en Málaga el 19 diez piezas, tambien de géneros, que recogió en la playa entre Estepona y Marbella.

El Gobernador de Alicante participa que el 24 del actual varios grupos de obreros de la ciudad de Alcoy, aunque en una actitud pacífica, reprodujeron, con motivo de la carestía de los comestibles, su antigua pretension de que se les aumentara el salario. Inmediatamente que la Autoridad local tuvo noticia del suceso, mandó reunir el batallon de Milicia; y adoptando las medidas preventivas que las circunstancias exigian, exhortó con la mayor firmeza á los obreros á que se retiraran á sus casas ó volvieran á los talleres. El Alcalde primero publicó un bando en este sentido; pero como observase que algunos instigadores tenian empeño en prolongar la agitacion, procedió á prenderlos; y trasladados en seguida á la cárcel, los puso á disposicion del Juzgado.

Esta medida bastó para que los grupos se dispersaran y la poblacion volviera á su antigua calma, quedando completamente asegurada la libertad entre fabricantes y obreros.

El Gobernador, tan luego como recibió la primera comunicacion sobre el suceso, partió para Alcoy con algunas fuerzas de la Guardia civil y de línea.

En su último oficio, fechado en Alcoy, repite que el orden se halla completamente restablecido, y que el Juzgado instruye con actividad la causa contra los promovedores de la agitacion.

La conducta del Ayuntamiento de Alcoy ha sido en extremo digna de elogio; la actitud de la Milicia, admirable. La Guardia civil estuvo desde los primeros momentos al lado de la municipalidad.

El Capitan General del distrito, en el momento que tuvo noticia de la ocurriencia, adoptó todas las medidas que creyó convenientes, disponiendo fuerzas de que afortunadamente no ha habido necesidad de hacer ningun uso.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

HACIENDA.

La subasta de títulos de la deuda consolidada del Estado, decretada por S. M. en 23 de Abril último, para producir 200 millones de reales efectivos, ha de tener lugar el sábado 31 del actual, á las dos de la tarde, en el salon del Ministerio de Hacienda.

Para facilitar las operaciones del previo depósito á los licitadores, estarán abiertas las oficinas de la Caja general hasta las doce de la noche del día 30, y desde las siete de la mañana del 31.

Lo que se advierte al público de orden del Excelentísimo Sr. Ministro del ramo para su inteligencia. Madrid 26 de Mayo de 1856.—El Subsecretario, Lopez de Tejada.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos hoy día de la fecha por devolucion de garantias de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Séries, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows include D and E series with values like 8,763 and 61,217.

ESTADO demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, entregados hoy día de la fecha en garantía de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

ENTREGADO Á PARTICULARES.

Table with columns: Séries, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows include A, B, C, D, E series with values like 33,394 and 48,466.

Madrid 27 de Mayo de 1856.—M. M. de Uragon.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Minas. El Ingeniero Jefe de primera clase del cuerpo de minas D. Amalio Maestro, ha pasado á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: Hay acontecimientos de tal importancia en la industria, que ellos por sí solos pueden producir una revolucion favorable ó adversa, la que el Gobierno supremo tiene un deber de moderar ó regularizar. Los descubrimientos de Sierra Almagrera en 1839 y Hien-delaencia en 1844 se hallan en este caso; y yo creo faltaría á mi deber si no pusiera en conocimiento de V. E. otro que tal vez sea de mucha mayor importancia.

En 1852, á excitacion de una empresa particular nombrada El feliz pensamiento, hice un reconocimiento en Sierra Nevada, término de Huejar-sierra, provincia de Granada, dando al presidente de la misma un informe (del que tengo el honor de acompañar á V. E. una copia), en vista del cual se decidieron los socios á adoptar la idea del establecimiento de una gran galería de investigacion que yo les proponia para aprovechar las riquezas que presenta hallarse encerradas en las entrañas de aquella escabrosa y empinada cordillera, cuya decision adoptó tambien otra empresa, desgraciada hasta entonces en sus especulaciones, llamada La Exploradora. Ambos trabajos se empezaron en fin de dicho año de 1852; y seguidos los trámites legales de los expedientes, cada una de las empresas obtuvo la concesion de un espacio de tres mil varas de largo por noventa y cinco de ancho para hacer sus investigaciones.

El día 12 del corriente mes, despues de cortar dos vetas de poca importancia, y á la longitud de cerca de 138 varas de la galería Exploradora, al dar un golpe con el pico saltó un chorro de agua considerable que obligó á retirarse á los trabajadores, los que, volviendo poco tiempo despues, hallaron que habian tropezado con el primer filon de los que se buscaban, el que se acabó de labrar á media noche del día 14, presentando una potencia de seis y medio pies, una metalizacion casi completa, direccion N. 33º O. é inclinacion casi nula.

Un socio de la empresa, que á la sazón se hallaba en Granada, llenó de muestras un cajon que pesó hasta cinco y media arrobas, y se vino con él á esta capital; y habiendo yo examinado dichas muestras, igualmente que varios Ingenieros y personas inteligentes, hemos hallado estar compuestas de pirita cobrizo, pirita de hierro, varias especies de plomo, especialmente la gris y roja, y hierros oxidados que sirven de ganga.

Inmediatamente procedí á hacer ensayos minuciosos que me han dado los resultados siguientes:

Table titled 'Piritas cobrizas de 45 á 55 por 100 de cobre.' with columns: Onzas, Adarmes, Granos. Rows include Piritas de cobre y hierro, Las cristales rojos, etc.

Estos resultados, y la vista de los varios riquísimos ejemplares que hoy existen en la Escuela especial del ramo, han producido un entusiasmo indecible en los mineros de esta capital, igual al que, segun me dicen, hay entre los mineros de Granada, y yo lo creo muy fundado, atendiendo ademas á la potencia del criadero, que en solo el taladro de la galería ha producido sobre 300 quintales.

La importancia de este acontecimiento V. E. lo podrá apreciar con su superior ilustracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1856.—Excmo. Sr.—Amalio Maestro.—Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Continúan las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Abril próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Pedro Molero, Interventor de los derechos de puertas de Málaga, activo, se le reconocen 16 años, 6 meses y 18 días de servicios, se le declara con el haber anual de 2,000 reales, tuvo entrada en la carrera en 1.º de Marzo de 1835, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 8,000 rs. por haberlo servido mas de 2 años.—En 1.º de Marzo de 1835 tomó posesion de la plaza de Fiel del cantadero de esta corte, y en 31 de Mayo de 1843 cesante por supresion, y en 1.º de Enero de 1844 nombrado interinamente para la misma plaza, hasta 30 de Marzo de 1849 que pasó á desempeñar la plaza de Interventor de puertas de Málaga que va referida.

D. José María de Elizalde, Vista quinto del depósito de la Aduana de Cádiz, cesante, se le reconocen 22 años, 4 meses y 14 días de servicios, se le declara con el haber anual de 4,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 1.º de Enero de 1835, y se le ha clasificado por el destino de Fiel de puerturas en la de Tierra de Cádiz en 8,000 rs. por haberlo servido 9 años, 3 meses y 9 días.—En 1.º de Enero de 1835 empezó á servir de Fiel de derechos de la Puerta de Cádiz hasta 31 de Marzo de 1841, y despues por la empresa 2 años y 2 meses hasta 31 de Mayo de 1843 que se suprimieron los derechos de puerturas, y en 1.º de Enero de 1844, restablecidos estos, volvió á su plaza hasta 3 de Noviembre que la renunció. En 10 de Julio de 1847 Vista segundo de la Aduana de Cádiz con 16,000 rs. hasta 28 de Diciembre que quedó cesante. En 13 de Mayo de 1850 Vista quinto del depósito de la Aduana de Cádiz con 12,000 rs., hasta 17 de Setiembre de 1851 que quedó cesante. Se le abona el tiempo de Miliciano Nacional desde 1823 á 1834.—Sueldo regulador el que disfrutó mas de dos años en el fiato de la puerta de Tierra de Cádiz.

D. José María de la Torre y Villuendas, Oficial primero Interventor de la Administracion especial de la Aduana

de esta corte, activo, se le reconocen 20 años, 10 meses y 21 días de servicios hasta 31 de Marzo de 1856; se le declara con el haber anual de 5,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 6 de Agosto de 1836, y se le ha clasificado por el destino de Interventor de la Administracion de la Aduana en 10,000 rs. por haberlo servido 2 años y 1 mes.—En 6 de Agosto de 1836 empezó á servir de escribiente segundo de la seccion de liquidacion de créditos de Guerra del distrito de Badajoz hasta 15 de Febrero de 1842 que cesó; y en 11 de Marzo de 1844 escribiente unico de la misma seccion, hasta 15 de Marzo de 1848 que se suprimió; despues agregado al archivo, y en 9 de Mayo de 1849 Oficial tercero de indirectas de Badajoz, hasta 16 de Agosto que fue nombrado Archivero. En 15 de Enero de 1850 Oficial segundo. En 15 de Mayo de 1853 Interventor de puerturas de Madrid. En 31 de Enero de 1854 Oficial primero de la Administracion, y en 1.º de Enero de 1855 de la Intervencion. Se le abonan servicios militares.—Sueldo regulador el que disfrutó mas de dos años como Oficial primero de la Administracion de puerturas de esta corte.

D. Julian Bercedo, Contador de la Aduana de la Escala, jubilado, se le reconocen 37 años, 3 meses y 21 días de servicios, se le declara con el haber anual de 3,200 rs., tuvo entrada en la carrera en 20 de Febrero de 1817, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 4,000 rs. por haberlo servido 4 años, 5 meses y 10 días.—En 20 de Febrero de 1817 tomó posesion de la plaza de Oficial de la Administracion de Blanes. En 27 de Diciembre de 1820 Interventor de la Aduana de Masaró de Calons, y en 20 de Octubre de 1825 otra vez Oficial de la Administracion de Blanes, y en 13 de Setiembre de 1828 Interventor de la Aduana de San Carlos de la Rápita. En 16 de Julio de 1833 Administrador de la Aduana de Besalú. En 1.º de Enero de 1850 Contador de la Aduana de la Escala. En 10 de Junio de 1854 cesante, y en 30 de Marzo de 1856 jubilado.—Sueldo regulador el que disfrutó mas de dos años en su último destino.

D. Manuel García Herreros, Oidor de la Audiencia-Chancillería de Manila, cesante, se le reconocen 16 años, 4 meses y 25 días de servicios, se le declara con el haber anual de 666 pesos, 5 rs. y un tercio, y se le ha clasificado por el citado destino de Oidor en 4,000 pesos, de los que se deduce un tercio para el señalamiento de haber pasivo.

D. Ramon Cabellos y Sigüenza, Oficial de la Direccion de Deuda, se le reconocen 23 años, 3 meses y 14 días de servicios hasta 14 de Noviembre de 1854, se le declara con el haber anual de 5,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 1.º de Enero de 1831, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 10,000 rs. por haberlo servido 2 años, un mes y 27 días.—En 1.º de Enero de 1831 empezó á servir de escribiente de la Superintendencia general de Hacienda, pasando despues de Oficial de la clase de octavos de la Junta de liquidacion de la Deuda del Estado, por rigorosa escala, hasta llegar á Oficial sexto que desempeñó.—Sueldo regulador el que disfruta hace mas de dos años.

D. Rainundo Alonso y Herranz, Administrador de Rentas y Contribuciones del partido de Menorca, jubilado, se le reconocen 42 años, 5 meses y un día de servicios, se le declara con el haber anual de 8,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 24 de Diciembre de 1810, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 10,000 rs. por haberlo servido 3 años, 11 meses y 4 días.—En 24 de Diciembre de 1810 empezó á servir en el ejército, y en 3 de Marzo de 1821 fue nombrado cabo del resguardo militar. En 27 de Junio de 1821, despues de haber servido de Interventor de la Administracion especial, Avenajado, Oficial noveno de Hacienda, Fiel del portillo de la Trinidad de Valencia y Administrador del partido de Menorca, Inspector de la ciudad Administrador, y otra vez Administrador, de que quedó cesante y jubilado.—Ha servido de sueldo regulador el del último destino.

D. Ricardo Delgado, Administrador de Loterías de esta corte, activo, en solicitud de clasificacion.—Sin derecho por no tener sueldo fijo que pueda servir de regulador.

D. Francisco de Paula Martínez, Oficial Inspector de las salinas de Alfoque, jubilado, se le reconocen 35 años, 11 meses y 14 días de servicios, se le declara con el haber anual de 8,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 5 de Febrero de 1819, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 10,000 rs. por haberlo servido 4 años, 7 meses y 21 días.—En 5 de Febrero de 1819 de Fiel Guarda-almacén de las salinas de Espartinas, y en 15 de Junio de 1823 cesante por cambio de Gobierno. En 16 de Julio de 1832 Fiel Interventor de las salinas de Almalá; é Interventor despues de los derechos de puerturas de Badajoz, y en 1.º de Noviembre de 1841 Interventor de las salinas de Sañtes, hasta que en 31 de Marzo de 1842 fue nombrado por la empresa de sales Administrador de la salina de Olmeda, ratificado despues en este destino por la Direccion general de Estancadas. En 1.º de Diciembre de 1849 Administrador de las salinas de Hortales, y trasladado despues de Inspector de las salinas de Imon, hasta que fue nombrado Comandante del resguardo de sales de la provincia de Zaragoza, trasladado á servir el destino de Oficial Inspector de las salinas de los Alfaques, de que fue jubilado.

D. José de Lara y Uriarte, Inspector tercero de la Administracion de Castellón, cesante, se le reconocen 15 años, 6 meses y 20 días de servicios, se le declara con el haber anual de 3,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 28 de Febrero de 1839, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 8,000 rs. por haberlo servido 4 años, 5 meses y 26 días.—En 28 de Febrero de 1839 tomó posesion de la plaza de meritorio del Tribunal Mayor de Cuentas, y en 5 de Enero de 1842 escribiente segundo del Ministerio de Hacienda, despues Oficial cuarto de la Contaduría de Avila, y despues Oficial quinto en la misma. Interventor de puerturas de Salamanca en 16 de Agosto de 1844, y despues Oficial primero de la Administracion de Indirectas de la misma provincia, y en 17 de Noviembre de 1848 Inspector segundo. Oficial primero de la Contaduría de Castellón en 7 de Abril de 1850, y despues Inspector tercero de la Administracion, en cuyo destino cesó.—Ha servido de sueldo regulador el que disfrutó el interesado por mas de 2 años en los destinos de Inspector segundo de Salamanca y Oficial primero de Castellón.

D. José Alvarez Manuel de Villena, Inspector tercero de la Administracion de Avila, activo, se le reconocen 18 años y 9 meses de servicios, se le declara con el haber anual de 3,333 rs., por supresion, y 2,500 por separacion, tuvo entrada en la carrera en 31 de Enero de 1836, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 10,000 rs. por haber servido 3 años y 3 meses.—En 31 de Enero de 1836 meritorio de la Caja de Amortizacion, despues escribiente de la clase de terceros, despues de la de segundos y tambien de la de primeros. En 27 de Agosto de 1845 Oficial de la clase de octavos y en 15 de Febrero de 1851 Inspector primero de la

Administracion de Indirectas de Tarragona, y en 16 de Agosto Inspector segundo de la Toledo, y despues primero de Orense y Avila hasta que, en virtud del arreglo de 1.º de Junio de 1853, quedó de Inspector tercero de Avila, donde continúa.

D. Juan Lobato, Fiel de los derechos de puerturas de Sevilla, cesante, se le reconocen 25 años, 6 meses y 7 días de servicios, se le declara con el haber anual de 2,000 reales, tuvo entrada en la carrera en 21 de Noviembre de 1802, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 4,000 rs. por haber servido un año, 3 meses y 28 días.—En 24 de Noviembre de 1802 fue nombrado Oficial del cajon de la puerta Macarena de Sevilla, y en 31 de Marzo de 1804 Oficial unico de la misma. En 1.º de Enero de 1821 auxiliar de la Contaduría de Rentas. En 28 de Junio de 1823 Fiel de provinciales de Criptana, y en 31 de Julio de 1825 Fiel interino del cajon del Patrimonio. En 19 de Noviembre de 1820 Fiel del cajon del Tardón, y despues por la empresa Fiel de los derechos de puerturas de Sevilla.

D. Saturnino Montoya, Administrador de las salinas de Herrera y Buradon, cesante, se le reconocen 14 años, 8 meses y 13 días de servicios, tuvo entrada en la carrera en 9 de Julio de 1838. Sin derecho á señalamiento de haber pasivo por no reunir suficiente número de años de servicios.—En 9 de Julio de 1838 fue nombrado Interventor en propiedad de las salinas de Buradon y Herrera, continuando despues á las órdenes de la empresa del arriendo de sales, sirviendo tambien la plaza de Guarda-almacén de la de Herrera, confirmado por la Direccion, cesante por reforma, y nombrado Administrador de dichas salinas hasta que cesó.

D. Juan Conejero, Alcalde de la Aduana de Tarragona, cesante, se le reconocen 13 años, 5 meses y 5 días de servicios, se le declara en la carrera en 24 de Marzo de 1847. Sin derecho á señalamiento de haber pasivo por no reunir suficiente número de años de servicios.—En 24 de Marzo de 1847 empezó á servir de Fiel del alfofi de Alicante, cesando en 14 de Febrero de 1848, y volviendo á servir en 7 de Agosto de 1850 la plaza de Fiel del alfofi de Teruel, y en 10 de Octubre Administrador subalterno de Estancadas de Almansa, cesando en 31 de Marzo de 1853, y volviendo á ser nombrado en 13 de Mayo para el mismo destino, trasladándole á Alcala en 15 de Marzo de 1854, y nombrándole en 15 de Abril Alcalde de la Aduana de Tarragona, de cuyo destino cesó en 21 de Noviembre de 1854. Se le abonan servicios militares.

D. Fernando Alvarez Bulla, Administrador de la Aduana de Cádiz, jubilado, se le reconocen 48 años, 6 meses y 17 días de servicios, se le declara con el haber anual de 19,200 rs., tuvo entrada en la carrera en 9 de Marzo de 1819, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 24,000 rs. por haberlo servido mas de 2 años.—En 9 de Marzo de 1819 tomó posesion de la plaza de Oficial de liquidacion de cuentas atrasadas de Valencia. En 11 de Diciembre de 1820 Oficial quinto de la Contaduría de Rentas de la misma provincia. En 1.º de Febrero de 1821 Oficial segundo del Gobierno politico, y en 29 de Setiembre Oficial primero, trasladado á igual plaza de Logroño. En 28 de Agosto de 1822 y en 28 de Marzo de 1830 Secretario de la Intendencia de Galicia, y en 2 de Octubre de 1831 cesante. En 1.º de Enero de 1835 Contador de la Aduana de Tarragona, y en 17 de Junio de 1839 Administrador de la Aduana de Gijón. En 1.º de Octubre de 1842 Contador de las minas de Almaden por permuta, y en 20 de Marzo de 1843 Oficial segundo de la clase de cuartos de la Direccion general de Aduanas, y despues Oficial primero de la clase de cuartos. En 30 de Junio de 1845 Oficial primero tercero, en el que fue cesante despues, nombrándole Oficial unico tercero en 2 de Marzo de 1848. En 1.º de Febrero de 1849 Administrador de la Aduana de San Sebastian, y en 4 de Abril de 1851 cuarto Jefe de mesa de la Direccion de Aduanas y Aranceles. En 1.º de Octubre de 1852 tercer Jefe de negociado, y en 18 de Abril de 1853 cesante, pero continuando de auxiliar hasta que en 1.º de Mayo cesó definitivamente. En 19 de Junio volvió al servicio activo de Jefe de negociado de la Direccion de Aduanas, y en 21 de Noviembre de 1854 Administrador de la Aduana de Cádiz, hasta que en 24 de Mayo de 1855 fue jubilado, volviendo en 14 de Julio á posesionarse de la plaza de Administrador de la Aduana de Cádiz hasta 12 de Marzo de 1856 en que volvió á ser jubilado. Se le abonan servicios militares.

D. Vicente Albitur, Intendente de Murcia, jubilado, se le reconocen 28 años, 5 meses y 25 días de servicios, se le declara con el haber anual de 24,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 2 de Junio de 1835, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 35,000 rs. por haberlo servido un año, 6 meses y 4 días.—En 20 de Junio de 1835 tomó posesion del destino de Contador de Rentas del partido de Almería despues de declarada provincia, pasando de igual clase á Castellón de la Plana, y ascendido á la de Murcia en 16 de Noviembre de 1840: nombrado Intendente de Rentas en comision de la propia provincia; despues de Alicante, y luego de Murcia, en que cesó. Se le abonan servicios militares.

D. Francisco Fernandez de Córdoba, fiel de puerturas de Huelva, cesante, se le reconocen 16 años, 6 meses y 23 días de servicios, se le declara con el haber anual de 1,666 reales 24 céntimos, tuvo entrada en la carrera en 24 de Febrero de 1847, y se le ha clasificado por el destino que últimamente obtuvo en 5,000 rs. por haberlo servido 2 años, 3 meses y 25 días.—En 21 de Febrero de 1847 entró á servir una plaza de Avenajado de puerturas de Sevilla, y despues cabo de visita de Granada; luego tercerista de la propia ciudad; y por traslacion, Interventor de puerturas del matadero: Oficial cuarto de la Contaduría de Cádiz; Fiel de puerturas de Zamora; cesante, y luego Fiel de puerturas de Huelva, hasta que cesó por supresion. Se le abonan servicios militares.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 25 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and amounts for various locations like Matay, Tuy, Sevilla, etc.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que

se ha de celebrar el día 12 de Junio próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes...

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS FUERTES. Lists various prize amounts and their corresponding values.

Los 16,000 billetes están divididos en octavos a veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías...

ALMIRANTAZGO.

En virtud de Real orden de 3 del actual, comunicada al Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo...

Madrid 27 de Mayo de 1856.—El Capitán de navío, segundo Secretario, Juan Miguel Franco.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la manutención de los pasajeros que conducen los vapores-correos...

OLIGACIONES DEL ASENTISTA.

1.º Será de cuenta del contratista suministrar y servir el rancho a los pasajeros...

Rs. vn.

Table listing various items and their prices, such as 'De Cádiz a Canarias', 'De Canarias a Puerto-Rico', etc.

El abono que queda expresado se entiende por cada pasajero adulto, pues por los menores de diez a dos años de edad...

2.º El asientista de mesa de los vapores no tendrá derecho a mayor abono del que se estipula, excepto en los días de cuarentena...

3.º El trato que deberá dar a los pasajeros es el siguiente: Desayuno.—Chocolate, té o café y pan con manteca.

Comida.—Ocho platos variados, cuatro de ellos de fresco, y cuatro postres, encuadidos, té o café.

Comida.—Sopa, ocho platos variados, cuatro de ellos de fresco, repostería, encuadidos, cuatro postres, té o café.

Comida.—Té, flambreros o gachapicos. Vino catalán, en botella y comita.

Comida.—Dos al día. Pan fresco en ambas comidas.

Todos los géneros que entren en la composición de este rancho serán de la mejor calidad, y su condimento el más esmerado...

4.º El asientista pagará todos los gastos que ocasionen la manutención y salario de los criados necesarios al servicio de los pasajeros...

Un mayordomo primero. Un id. segundo. Un primer cocinero.

REVISTA LITERARIA DE MARZO.

1.—España. Veladas sobre la filosofía moderna, por D. Patriocio de Azcárate.

2.—No siempre, ó a lo menos no solo nos interesa en las producciones literarias el arte de composición...

3.—La obra toda es hija de una sana, franca y noble intención; expresa con jactancia el sentido religioso...

4.—Tiene del segundo, aunque poco del tercero, el libro del Sr. Azcárate. Veladas de la filosofía moderna...

5.—El asientista pagará todos los gastos que ocasionen la manutención y salario de los criados necesarios al servicio de los pasajeros...

6.—Desayuno.—Chocolate, té o café y pan con manteca. Almuerzo.—Ocho platos variados...

7.—El asientista pagará todos los gastos que ocasionen la manutención y salario de los criados necesarios al servicio de los pasajeros...

Un id. segundo. Un ayudante de cocina. Un panadero. Un carnicero.

Una camarera para señoras. Ocho criados para las camareras.

En los actos de comida se presentarán los criados vestidos de chaqueta y pantalón de paño azul en invierno...

5.º El asientista consignatario presentará a todo contador de vapor, terminado que sea cada viaje redondo...

6.º Serán de cuenta del contratista los gastos de esta subasta, su escritura y copias legalizadas...

7.º Tendrá el asientista a todos sus dependientes empleados en los vapores-correos...

8.º Este contrato se celebrará en pública subasta el día y hora en que el Gobierno de S. M. determine...

9.º En el día señalado para la doble subasta se principiará el acto a la hora que se designe...

10. Finalizado el remate, se devolverá a los interesados la certificación del depósito...

11. La persona que se presente a hacer postura en la mencionada licitación, acreditará haber puesto en la Caja general de Depósitos...

12. Por la parte de este contrato entregará el asientista a los interesados...

13. El Gobierno facilitará al contratista todos los útiles de cámara y servicio de los pasajeros...

14. Siempre que a la llegada a puerto se proponen cuando menos cinco pasajeros del trato que hubieren recibido...

15. El Capitán General del Departamento de Cádiz nombrará los sobrecargos de los buques...

16. Este será el consignatario de los buques-correos en Cádiz, bien por sí ó por persona que competente autorice...

17. Por cada veinticuatro horas que cualquiera de los vapores-correos no saliere a cumplir el servicio...

18. En cualquier caso que ocurra por falta del cumplimiento de este contrato, quedará sujeto el rematante a la pena de multa...

19. La duración de este servicio será hasta que el Gobierno por medio de una ley...

20. Hasta la aprobación de S. M. no tendrá efecto el ejercicio de este contrato.

21. De esta contrata se ha de tomar razón en la Administración de Rentas...

22. Este contrato se celebrará en pública subasta el día y hora en que el Gobierno de S. M. determine...

23. En el día señalado para la doble subasta se principiará el acto a la hora que se designe...

24. Finalizado el remate, se devolverá a los interesados la certificación del depósito...

25. La persona que se presente a hacer postura en la mencionada licitación, acreditará haber puesto en la Caja general de Depósitos...

26. Por la parte de este contrato entregará el asientista a los interesados...

27. El Gobierno facilitará al contratista todos los útiles de cámara y servicio de los pasajeros...

28. Siempre que a la llegada a puerto se proponen cuando menos cinco pasajeros del trato que hubieren recibido...

29. El Capitán General del Departamento de Cádiz nombrará los sobrecargos de los buques...

30. Este será el consignatario de los buques-correos en Cádiz, bien por sí ó por persona que competente autorice...

31. Por cada veinticuatro horas que cualquiera de los vapores-correos no saliere a cumplir el servicio...

32. En cualquier caso que ocurra por falta del cumplimiento de este contrato, quedará sujeto el rematante a la pena de multa...

33. La duración de este servicio será hasta que el Gobierno por medio de una ley...

lista en fianza por cada uno de los vapores que provea la cantidad de 35,000 rs. vn. en metálico...

DISPOSICIONES GENERALES.

13. El Gobierno facilitará al contratista todos los útiles de cámara y servicio de los pasajeros...

14. Siempre que a la llegada a puerto se proponen cuando menos cinco pasajeros del trato que hubieren recibido...

15. El Capitán General del Departamento de Cádiz nombrará los sobrecargos de los buques...

16. Este será el consignatario de los buques-correos en Cádiz, bien por sí ó por persona que competente autorice...

17. Por cada veinticuatro horas que cualquiera de los vapores-correos no saliere a cumplir el servicio...

18. En cualquier caso que ocurra por falta del cumplimiento de este contrato, quedará sujeto el rematante a la pena de multa...

19. La duración de este servicio será hasta que el Gobierno por medio de una ley...

20. Hasta la aprobación de S. M. no tendrá efecto el ejercicio de este contrato.

21. De esta contrata se ha de tomar razón en la Administración de Rentas...

22. Este contrato se celebrará en pública subasta el día y hora en que el Gobierno de S. M. determine...

23. En el día señalado para la doble subasta se principiará el acto a la hora que se designe...

24. Finalizado el remate, se devolverá a los interesados la certificación del depósito...

25. La persona que se presente a hacer postura en la mencionada licitación, acreditará haber puesto en la Caja general de Depósitos...

26. Por la parte de este contrato entregará el asientista a los interesados...

27. El Gobierno facilitará al contratista todos los útiles de cámara y servicio de los pasajeros...

28. Siempre que a la llegada a puerto se proponen cuando menos cinco pasajeros del trato que hubieren recibido...

29. El Capitán General del Departamento de Cádiz nombrará los sobrecargos de los buques...

30. Este será el consignatario de los buques-correos en Cádiz, bien por sí ó por persona que competente autorice...

31. Por cada veinticuatro horas que cualquiera de los vapores-correos no saliere a cumplir el servicio...

32. En cualquier caso que ocurra por falta del cumplimiento de este contrato, quedará sujeto el rematante a la pena de multa...

33. La duración de este servicio será hasta que el Gobierno por medio de una ley...

34. Hasta la aprobación de S. M. no tendrá efecto el ejercicio de este contrato.

35. De esta contrata se ha de tomar razón en la Administración de Rentas...

36. Este contrato se celebrará en pública subasta el día y hora en que el Gobierno de S. M. determine...

37. En el día señalado para la doble subasta se principiará el acto a la hora que se designe...

38. Finalizado el remate, se devolverá a los interesados la certificación del depósito...

39. La persona que se presente a hacer postura en la mencionada licitación, acreditará haber puesto en la Caja general de Depósitos...

40. Por la parte de este contrato entregará el asientista a los interesados...

41. El Gobierno facilitará al contratista todos los útiles de cámara y servicio de los pasajeros...

42. Siempre que a la llegada a puerto se proponen cuando menos cinco pasajeros del trato que hubieren recibido...

de este mes; es decir, que ha tardado seis meses en ir desde la mesa a la comisión.

El Sr. Secretario BAYARRI. Pasará a la comisión que ha nombrado al efecto, y la mesa no la detendrá, como no ha sido el caso de esta mesa.

Artículo 1.º Se declaran reintegrables a los contribuyentes el aumento en la sexta parte de las contribuciones territorial e industrial, y los 80 millones de la derrama acordados transitoriamente por el presupuesto de ingresos...

Art. 2.º Serán admisibles al efecto en pago de bienes nacionales y por todo su valor los recibos de cuotas satisfechas por aquellos conceptos, ya individual, ya colectivamente.

Art. 3.º El Gobierno adoptará las disposiciones reglamentarias convenientes para el mejor y mas exacto cumplimiento de esta ley.

Palacio de las Cortes 22 de Mayo de 1856.—José María de Oreñse.—Tomás Rodríguez Pinilla.—Miguel Ferrer y Garcés.—Clemente de Paz.—Nicolás M. Rivera.—Estanislao Figueras.—Agustín García Ruiz.

El Sr. OREÑSE. El proyecto de ley que he tenido el honor de presentar es de mucha gravedad, y suplico al Sr. Ministro de Hacienda que no se oponga a que se tome en consideración para que pase a una comisión y proponga lo que crea justo.

Señores, cuando se trató de establecer las puertas y ventanas de la tranquilidad pública estuvo a pique de alterarse. En donde yo había aconsejé la tranquilidad, y aunque sé que se decía que yo me metía, por que para diplomático me pinto solo.

Aunque es cierto que la insurrección no hubiera triunfado, siempre nos hubiera ocasionado disgustos y gastos de consideración. Los progresistas puros presentaban una proposición que el Gobierno aceptó después, y todos convinieron en que el contrato se había alzado, porque era un remedio nada mas que para el día.

El Sr. Ministro de Hacienda debe tener presente lo que pasa en los pueblos, y que los contribuyentes en los dos trimestres que faltan que cobrar, salen recargados con una tercera parte mas de lo que pagaban antes. El descuento va a ser muy grande, y si el Gobierno no lo alivia, será porque no quiere. Si dirá que las Cortes han acordado este recargo es cierto; pero nosotros debemos hacer lo posible para evitar el descuento que va a producir, y creo que el medio mejor es admitirle en pago de bienes nacionales para que no sean de peor condición que los que dieron su dinero a D. Menéndez. Y no se diga que se va a recargar a los bienes nacionales con 130 millones; que importa esto cuando suben de una manera fabulosa. Téngase presente que en materia de contribuciones no hay principio que sea general, y todos a una desamortizarán al Gobierno, porque nadie puede creer que después de los enormes tributos que impusieron los moderados, había de venir el partido progresista a recargarlos. Mas la inquietud de los ánimos desaparecerá con lo que nosotros proponemos.

Ya que estoy levantado suplico a la comisión que entienda en el proyecto presentado por el Gobierno para la desamortización de ciertas rentas, que active sus trabajos. Cuando se presente este proyecto se dirá por todos que no era mas que para que pasase la contribución de puertas y consumos. Suplico a la comisión que presente cuanto antes ese dictamen, y al Sr. Ministro de Hacienda que no se oponga a que se tome en consideración la proposición.

El Sr. SANTA CRUZ. Ministro de Hacienda. El señor Oreñse ha excitado el celo de la comisión para que cuanto antes presente un dictamen del desistimiento de la ley de la imprenta. El Gobierno presentó ese proyecto de ley; el actual Ministro de Hacienda lo ha hecho saber, y su deseo es sea sincero que ayer mismo ha excitado el celo del Presidente de esa comisión para que cuanto antes se dicte.

Señores, justo, justísimo es que los Diputados que pertenecen a ciertas fracciones del Congreso, cuando se traen a discusión cuestiones generales, las combatan con energía, y que si tienen sus opiniones; pero no se ha de hacer de esto un negocio de cuestiones resueltas socialmente vuelvan a reproducirse un día y otro día.

El Sr. Oreñse, cuando se discutió la ley general de presupuestos, combatió hasta donde pudo el pensamiento del Gobierno y de la comisión; pero la Cámara, no conformándose con la opinión de S. S., votó el aumento a que ahora se refiere la proposición. Si ahora se aprobara esta, resultaría que lo que las Cortes acordaron entonces, se destruyese un compromiso. Las Cortes acordaron las largas discusiones que hubo, tanto en la ley de desamortización, como en la general de presupuestos. El determinar ahora otra cosa sería decoroso para la Asamblea.

Dice S. S. que la desamortización va a producir mucho, y se ha olvidado de lo que se dispone en la ley de venta de bienes nacionales. En el primer plazo no hay que pagar mas que 40 por 100, y para eso han acordado las Cortes que se admita el anticipo del año pasado de 230 millones, y la exacción del año 54, que son cerca de 50 millones; es decir, que se cobrarán en papel 280 millones. ¿A cuánto han de subir las ventas? A 2,800 millones. Si a estos se añaden 140 millones que suben los recargos, es imposible que la desamortización produzca los efectos que las Cortes se han propuesto.

El Sr. Oreñse ha dirigido palabras a las Cortes y al Gobierno, que yo no conociera tanto a S. S., podría creer que eran un argumento ad terrorem.

Ha dicho que esa exacción producirá trastornos políticos. El Gobierno tiene demasiadas pruebas de la seriedad del pueblo español para creer que el orden público pueda alterarse por el cumplimiento de leyes hechas en Cortes. Cuando el pueblo ve que lo que paga se emplea bien y con moralidad, paga con resignación; y la prueba es que en toda España se están haciendo los trabajos preliminares para cobrar esas contribuciones, y hasta ahora ningunas Cortes se han quejado de esto. El pueblo no se ha desentendido. El parlamento que si por un lado paga contribución, por otro se aumentan las fuentes de la riqueza pública.

Siento no poder acceder a la invitación de S. S. de que no me oponga a que esta proposición se tome en consideración. Si se tomase, sería tanto como decir que las Cortes retrocedan en su marcha, y esto causaría un mal inmenso al crédito del país. El cubrir hoy todas las obligaciones públicas, no es debido a los escasos talentos del Ministro de Hacienda, sino a la marcha aceptada por las Cortes para nivelar los presupuestos y cumplir religiosamente todas las obligaciones del Estado. Suplico al Sr. Oreñse que retire la proposición; y si no lo hace así, pido a las Cortes no lo tomen en consideración.

El Sr. OREÑSE. No fui yo quien hizo la defensa a que S. S. ha aludido, sino el Sr. Figueras. Yo no soy el que es de crédito entre a poquimas personas en relación a las muchas que pagan, y que presentarían sus papeletas recargadas en una tercera parte mas.

Dice S. S. que si se aprueba esta proposición se volverían atrás las Cortes de lo que tienen acordado. Ayer mismo se ha presentado un proyecto para que se vuelvan atrás respecto de incompatibilidades. ¿Por qué en unas cosas importa tanto y en otras tan poco?

Es cierto que se dijo: nivelar el presupuesto de gastos con los ingresos. Yo creo que esto se iba a conseguir disminuyendo los gastos; pero ha sucedido lo contrario, que ha sido aumentando los ingresos.

En cuanto a si los pueblos pagan con tanto gusto como dice S. S., para convencerse de lo contrario que escriba cada Diputado a su país y verá lo que le contestan. El Sr. FIGUERAS. Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de Hacienda. No he aludido al Sr. Figueras, he hablado de las fracciones del Congreso.

No es exacto que en el crédito del país no estén interesados mas que los que van a la Bolsa; están interesados todas las clases de la sociedad, hasta la clase mas menesterosa, y en este año estas clases son las que van a alcanzar los beneficios dispensados por las Cortes para fomentar las obras públicas.

No es este el momento de entrar en la cuestión respectiva de la ley presentada sobre incompatibilidades, cuando llegue ese momento, el Ministerio entrará de lleno en esa cuestión. Si me opongo a la proposición de S. S. es porque causaría un mal grave al país, pues se alzarían los capitales.

El Sr. Figueras reclamó de nuevo la palabra para una alusión personal. El Sr. Oreñse. No tiene que decir nada. El Sr. OREÑSE. El país lo que quiere es pagar poco, y que suba el crédito, lo cual no son cosas incompatibles. Puesta a votación la proposición, y pedido fuese nominal, fue desechada por 92 votos contra 45 en los términos siguientes:

Señores que dijeron no: Vega Armijo.—Bayarri (D. Pedro).—Espartaco.—O'Donnell.—Arias Uria.—Santa Cruz (D. Francisco).—Santa Cruz (D. Antonio).—Luxán.—Escosura.—Serrano.—García.—Salmerón.—Ríos.—Gutrea.—D. Venancio.—Lazariego.—Zorrilla.—Zorrilla.—Salillas.—Sancho.—Marquez.—Canacho.—Olazogza.—D. José.—Laserna.—Presa.—Maestre (D. Antonio).—Gener.—Torretillo.—Porto.—San Miguel.—Cuervo (D. Ramon).—Patiño.—Zafra.—Gutiérrez de Cevallos.—Carrera.—Gaminde.—Buzaco.—Moreno Barrera.—Frias.—Mollinedo.—Blázquez.—Sonzoda (D. Benito).—Sánchez Silva.—Fuentes.—Gómez (D. Juan Medina).—Clacon.—Mesa.—Talavera.—Gómez de la Mata.—Falero.—Moreno Nieto.—Labrador.—Figuerola.—Bazan.—Pérez Zamora.—Ballús.—Valencia.—Yañez D. Matias.—Royo.—Bavaria (D. Pascual).—Alegría.—García Jove.—Ortega.—Ameller.—Villar.—Moncasi.—Jimenez.—Novoa.—Collado.—Alonso Martínez.—Sánchez del Arco.—Muñoz Sotomayor.—Osorio (D. J. R.).—Ramírez de Arellano.—Morariv.—Lamadriz.—Medrano.—García (D. Diego).—Pardo Osorio.—García Briz.—Lemus.—Herráiz.—Ferrer.—Yera.—Noval.—González. D. Ambrosio.—Llorente.—Gil Varsola.—Pastor.—Peña.—Llanos.—Sr. Presidente.—Total 92.

Señores que dijeron si: García (D. Sebastian).—Godínez de Paz.—Martelo.—Fargas.—Martín.—Uzuzquia.—Collantes.—Jaen (D. Mariano).—Sorni.—Rodríguez Pinilla.—Oreñse.—Figueras.—García Lopez.—Ferrer y Garcés.—Fernández Gid.—Total 15.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión de bases de la ley de imprenta.

El Sr. SANGHO. Pido ayer la palabra al oír decir a la comisión dos cosas: una, hacer la ley especial, y otra, matar la imprenta. Para salir del suso voy a empezar por la muerte. ¿Por qué se mata la imprenta? Nosotros lo que queremos es que se castigue a los que sean declarados delincuentes por el Jurado.

Señores, no he oído ninguna razón por la que se prohíba que matemos la imprenta. ¿Se mata la imprenta por que se impongan penas personales? La imprenta es la institución que tiene mas vida en España y en todas partes, y es la más difícil de matar. La carrera de la prensa es la primera del país, la que da mas honra y mas provecho.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada en 27 de Mayo de 1856.

SUMARIO.

Diálogo ordinario. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta de las exposiciones que piden a las comisiones respectivas. — Se desecha una proposición de desamortización de los contribuyentes de la sexta parte de las contribuciones territorial e industrial, y la derrama de los 80 millones.

Orden del día. Se suspende la base quinta de la ley de imprenta. — Se desecha una base intermedia entre la quinta y la sexta. — Orden del día para mañana. — Los asuntos pendientes. — Se levanta la sesión a las siete.

Se abrió a la una y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó unir a sus antecedentes una exposición de varios vecinos de Arroyo del Puerco, que devolvía el Sr. Ministro de la Gobernación, en queja del Ayuntamiento del mismo pueblo sobre reparto de tierras a los veteranos de la guerra de la Independencia.

Pasó a la comisión correspondiente una solicitud del Ayuntamiento de Carrion de los Condes para que el camino de Alar del Rey empalmas con el del Norte.

El Congreso oyó con sentimiento una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación participando la muerte del Sr. García.

El Sr. SANGHEZ DEL ARCO. Tengo el honor de presentar una exposición del alto comercio de Cádiz en contra del proyecto de ley presentado por el Sr. Gonzalez de la Vega. Suplico a la mesa que esta exposición no sufra retraso por otra que se presentó en 27 de Noviembre último, la cual no ha llegado a Secretaría hasta el 10

griego. Sigue a esta en el C. 7.º, la exposición del empirismo de Locke en su Ensayo del entendimiento humano, donde a parte del trabajo muy estimable en el análisis de la obra del filósofo inglés, y de la viva posesión de su asunto, méritos ambos indisputables, notamos se encuentra falta que en los anteriores capítulos.

El autor habla consigo mismo mas que con el público, y olvida el fin principal de su libro; muestra en cada uno de los sistemas empiricos el enlace con los demas en la ciencia, y lo hace por un camino, tomando para ello de cada uno la parte conveniente, y excausando lo demas; extralimitación esta que ha influido en el estilo y aun en el lenguaje de la obra. Y aunque esta extralimitación parecia excusable, como el autor advierte en el sistema de Locke, fuente de los demas semajantes, no lo es tanto en el capítulo anterior, ni en los cuatro siguientes de Condillae, Broussais, Hartley y Hume, muy estimables por la claridad de su lenguaje, y aun por el que criticando a Broussais traslada cargos paterfros de Joubert. Es tambien estimable la claridad del mecanismo de Hartley y el del empirismo de Hume, que reduce toda la ciencia a las impresiones de fenomenos, y las ideas a copias de las impresiones. Cierra el autor esta parte, que forma como el cuerpo principal de su obra, con la exposición en otros tantos capítulos de las aplicaciones del empirismo, ó mejor ya que del materialismo, a la moral por Helvecio, a la legislación por Bentham, a la política y gobierno por Hobbes, y al lenguaje por Dettur de Tracy, excausando otros decir que critica unos y otros bajo buenos principios y con buenas razones, tomadas señaladamente de la escuela psicologica.

Los dos últimos capítulos estan consagrados a juzgar el sistema empirico, ó mejor el sentido que lo engendró, en sus resultados: los ventajosos, a saber: haber popularizado la ciencia; haber autorizado la experiencia; haber hecho valer a naturaleza; haber iniciado las reformas modernas; y los adversos, a saber: la degradación del hombre intelectual y moral; la supresión de las altas ciencias; la negación de todo espiritualismo, y consiguientemente del principio cristiano.

No abandone su empresa el Sr. Azcárate; aun le faltan dos partes de ella: la científica, intelectual y concienzuda, lectura y laboriosidad; y sobre todo sentido filosófico-nacional para dar a su libro el carácter español. Le sobra a él alcanzar sujeto para la composición y exposición al fin propuesto; hacer mas corriente y un tanto didáctica la frase; purgar el lenguaje de algunas locuciones y acepciones poco recibidas, mereciera su trabajo aun en esto la eslima y propagación que por el fondo de conocimientos y por el carácter moral merece la parte primera publicada.

El Sr. FIGUERA. De la caridad pública, por Mr. Tieleman. — De la caridad pública, por Mr. Tieleman. — De la caridad pública, por Mr. Tieleman. — De la caridad pública, por Mr. Tieleman.

Señores, sigue a esta en el C. 7.º, la exposición del empirismo de Locke en su Ensayo del entendimiento humano, donde a parte del trabajo muy estimable en el análisis de la obra del filósofo inglés, y de la viva posesión de su asunto, méritos ambos indisputables, notamos se encuentra falta que en los anteriores capítulos.

El autor habla consigo mismo mas que con el público, y olvida el fin principal de su libro; muestra en cada uno de los sistemas empiricos el enlace con los demas en la ciencia, y lo hace por un camino, tomando para ello de cada uno la parte conveniente, y excausando lo demas; extralimitación esta que ha influido en el estilo y aun en el lenguaje de la obra. Y aunque esta extralimitación parecia excusable, como el autor advierte en el sistema de Locke, fuente de los demas semajantes, no lo es tanto en el capítulo anterior, ni en los cuatro siguientes de Condillae, Broussais, Hartley y Hume, muy estimables por la claridad de su lenguaje, y aun por el que criticando a Broussais traslada cargos paterfros de Joubert. Es tambien estimable la claridad del mecanismo de Hartley y el del empirismo de Hume, que reduce toda la ciencia a las impresiones de fenomenos, y las ideas a copias de las impresiones. Cierra el autor esta parte, que forma como el cuerpo principal de su obra, con la exposición en otros tantos capítulos de las aplicaciones del empirismo, ó mejor ya que del materialismo, a la moral por Helvecio, a la legislación por Bentham, a la política y gobierno por Hobbes, y al lenguaje por Dettur de Tracy, excausando otros decir que critica unos y otros bajo buenos principios y con buenas razones, tomadas señaladamente de la escuela psicologica.

Los dos últimos capítulos estan consagrados a juzgar el sistema empirico, ó mejor el sentido que lo engendró, en sus resultados: los ventajosos, a saber: haber popularizado la ciencia; haber autorizado la experiencia; haber hecho valer a naturaleza; haber iniciado las reformas modernas; y los adversos, a saber: la degradación del hombre intelectual y moral; la supresión de las altas ciencias; la negación de todo espiritualismo, y consiguientemente del principio cristiano.

No abandone su empresa el Sr. Azcárate; aun le faltan dos partes de ella: la científica, intelectual y concienzuda, lectura y laboriosidad; y sobre todo sentido filosófico-nacional para dar a su libro el carácter español. Le sobra a él alcanzar sujeto para la composición y exposición al fin propuesto; hacer mas corriente y un tanto didáctica la frase; purgar el lenguaje de algunas locuciones y acepciones poco recibidas, mereciera su trabajo aun en esto la eslima y propagación que por el fondo de conocimientos y por el carácter moral merece la parte primera publicada.

por las Cortes para nivelar los presupuestos y cumplir religiosamente todas las obligaciones del Estado. Suplico al Sr. Oreñse que retire la proposición; y si no lo hace así, pido a las Cortes no lo tomen en consideración.

El Sr. OREÑSE. No fui yo quien hizo la defensa a que S. S. ha aludido, sino el Sr. Figueras. Yo no soy el que es de crédito entre a poquimas personas en relación a las muchas que pagan, y que presentarían sus papeletas recargadas en una tercera parte mas.

Dice S. S. que si se aprueba esta proposición se volverían atrás las Cortes de lo que tienen acordado. Ayer mismo se ha presentado un proyecto para que se vuelvan atrás respecto de incompatibilidades. ¿Por qué en unas cosas importa tanto y en otras tan poco?

Es cierto que se dijo: nivelar el presupuesto de gastos con los ingresos. Yo creo que esto se iba a conseguir disminuyendo los gastos; pero ha sucedido lo contrario, que ha sido aumentando los ingresos.

En cuanto a si los pueblos pagan con tanto gusto como dice S. S., para convencerse de lo contrario que escriba cada Diputado a su país y verá lo que le contestan. El Sr. FIGUERAS. Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de Hacienda. No he aludido al Sr. Figueras, he hablado de las fracciones del Congreso.

No es exacto que en el crédito del país no estén interesados mas que los que van a la Bolsa; están interesados todas las clases de la sociedad, hasta la clase mas menesterosa, y en este año estas clases son las que van a alcanzar los beneficios dispensados por las Cortes para fomentar las obras públicas.

No es este el momento de entrar en la cuestión respectiva de la ley presentada sobre incompatibilidades, cuando llegue ese momento, el Ministerio entrará de lleno en esa cuestión. Si me opongo a la proposición de S. S. es porque causaría un mal grave al país, pues se alzarían los capitales.

El Sr. Figueras reclamó de nuevo la palabra para una alusión personal. El Sr. Oreñse. No tiene que decir nada. El Sr. OREÑSE. El país lo que quiere es pagar poco, y que suba el crédito, lo cual no son cosas incompatibles. Puesta a votación la proposición, y pedido fuese nominal, fue desechada por 9



